



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

## FALLO DE ADJUDICACIÓN

### PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO JOCO-TM-UA-IR04-FISMDF-2022, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE OBRA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA ASIGNADO A LA "REHABILITACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN ENTRE CALLE ESCUADRON 201, CALLE MELCHOR OCAMPO Y CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ Y CALLE NIGROMANTE, LOCALIDAD CIUDAD DE JOCOTITLÁN, ASENTAMIENTO SANTO DOMINGO"

En la Ciudad de Jocotitlán, México; siendo las **15:00 horas**, del día **02 de diciembre de 2022**; el Titular de la Unidad de Administración, tomando en cuenta que se ha substanciado el procedimiento de Invitación Restringida número **JOCO-TM-UA-IR04-FISMDF-2022** y que el Comité de Adquisiciones y Servicios del Municipio de Jocotitlán, ha emitido el Dictamen de Adjudicación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 88 y 89, de su Reglamento, emite el presente fallo en los siguientes términos:

#### R E S U L T A N D O

- I. Que, mediante "Solicitud de adquisición de bienes y contratación de servicios" del 18 de noviembre de 2022, la Directora de Obras Públicas, comunicó a la Unidad de Administración adscrita a la Tesorería Municipal, la necesidad de la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE OBRA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA ASIGNADO A LA "REHABILITACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN ENTRE CALLE ESCUADRON 201, CALLE MELCHOR OCAMPO Y CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ Y CALLE NIGROMANTE, LOCALIDAD CIUDAD DE JOCOTITLÁN, ASENTAMIENTO SANTO DOMINGO"**.
- II. Que una vez realizada la revisión de la "Solicitud de adquisición de bienes y contratación de servicios" se observó como anexo, la asignación de recursos con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2022, de acuerdo con el oficio de fecha 17 de noviembre de 2022 emitido por la Tesorería Municipal, documento que avala la suficiencia presupuestal, cuyo importe no excede de los montos máximos de concurso por invitación restringida, para la adquisición de bienes y la contratación de servicios, establecidos en el artículo 52 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2022; lo anterior en concatenación con el artículo 44 fracción II de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; por lo que la Unidad de Administración, en su carácter de



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

convocante, determinó la modalidad adquisitiva aplicable, instaurando el procedimiento de adjudicación correspondiente.

- III. Que el Ayuntamiento de Jocotitlán, a través de la Unidad de Administración, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 último párrafo y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1° fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 25 fracción III, 33 literal A fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 fracción III, 5, 8, 27 fracción I, 44 fracción II, 45, 46, 47, 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 9 y 120 de su Reglamento, realizó la invitación a cuando menos tres personas, siendo éstos **Grupo Rue-Qui, S.A. de C.V., Soluciones Internacionales de Comercialización LATAM, S.A. de C.V., y Horacio González Urbina**, para participar en el procedimiento de contratación pública bajo la modalidad de invitación restringida número **JOCO-TM-UA-IR04-FISMDF-2022**, referente a la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE OBRA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA ASIGNADO A LA "REHABILITACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN ENTRE CALLE ESCUADRON 201, CALLE MELCHOR OCAMPO Y CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ Y CALLE NIGROMANTE, LOCALIDAD CIUDAD DE JOCOTITLÁN, ASENTAMIENTO SANTO DOMINGO"** cuyas características se precisaron en el anexo uno de las Bases del presente procedimiento adjudicatorio.
- IV. Con base en lo anterior, se convocó a los miembros del Comité de Adquisiciones y Servicios a sesión ordinaria 2022, para el Análisis y Evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas para la Elaboración y Emisión del Dictamen, respecto al procedimiento de invitación restringida número JOCO-TM-UA-IR04-FISMDF-2022.
- V. El día **02 de diciembre de 2022**, el Ayuntamiento de Jocotitlán por conducto de la Unidad de Administración, en su carácter de convocante, llevó a cabo en la hora establecida y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 27 fracción I, 44 fracción II, 45, 46, y 47 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 83, 84, 85, y 86 de su Reglamento, así como en lo establecido por el punto 6 de las Bases, el acto de presentación y apertura de propuestas de la presente invitación restringida, con la participación del(los) oferente(s) que a continuación se indica(n), desarrollándose de la siguiente manera:
1. En la hora establecida para tal efecto, el servidor público designado por la convocante procedió a hacer la declaratoria del inicio del acto de presentación y apertura de propuestas, dando lectura en voz alta al registro de asistencia, al cual asistió (eron) el(los) oferente(s) que se menciona (n) a continuación: **Horacio González Urbina y Grupo Rue-Qui, S.A. de C.V.** representada en dicho acto por el C. César Merced Rueda Quiroz. Se precisó también que aun cuando se invitó a participar en la presente Invitación Restringida a:



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

**Soluciones Internacionales de Comercialización LATAM, S.A. de C.V.**, este no pago las bases respectivas.

2. Enseguida, el servidor público designado por la convocante procedió a solicitar la presentación de los sobres cerrados que contenían la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) del(los) oferente(s) participante(s).
3. Inmediatamente después, el servidor público designado por la convocante realizó la apertura del (los) sobre(s) que contenía(n) la(s) propuesta(s) técnica(s) de la(s) empresa(s) citada(s), para realizar la revisión cuantitativa de los documentos que las conforman. Una vez hecho lo anterior, el servidor público designado por la convocante anunció que se recibía(n), para su análisis y evaluación, la(s) propuesta(s) técnica(s) de la(s) empresa(s) que se menciona(n) a continuación: **Horacio González Urbina y Grupo Rue-Qui, S.A. de C.V.**
4. Posteriormente, el servidor público designado por la convocante realizó la apertura del (los) sobre(s) que contenía(n) la(s) propuesta(s) económica(s) de la(s) empresa(s) citada(s), para realizar la revisión cuantitativa de los documentos que las conforman. Una vez hecho lo anterior, el servidor público designado por la convocante, anunció que se recibía(n), para su análisis y evaluación, la(s) propuesta(s) económica(s) de la(s) empresa(s) que se menciona(n) a continuación, señalando el importe total de la(s) misma(s): **Horacio González Urbina** cuya propuesta económica es por un monto total de **\$1,071,776.56 (Un millón setenta y un mil setecientos setenta y seis pesos 56/100 m.n.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido y **Grupo Rue-Qui, S.A. de C.V.** representada en dicho acto por el C. César Merced Rueda Quiroz, cuya propuesta económica es por un monto total de **\$1,078,881.34 (Un millón setenta y ocho mil ochocientos ochenta y un pesos 34/100 m.n.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido.

#### C O N S I D E R A N D O

- I. Que el Comité de Adquisiciones y Servicios del Municipio de Jocotitlán, en términos de lo establecido en los artículos 23 fracción III, 36 fracción VI, 37 y 46 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 43, 44, 45 fracciones II y V, 87, 88 y 90 fracción III de su Reglamento, emitió el dictamen de adjudicación en la invitación restringida que nos ocupa, mismo que sirve de fundamento para la emisión del presente fallo.
- II. Que el (los) bienes (s) objeto de esta invitación restringida número **JOCO-TM-UA-IR04-FISMDF-2022** son los que se detallan en el ANEXO UNO de las Bases respectivas, mismos que debe reunir las especificaciones y características exigidas en el referido documento.
- III. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, segundo párrafo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 87 de su Reglamento; así como el numeral



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

7.1. de las Bases correspondientes; los Criterios para la Evaluación y Selección de las Propuesta son las siguientes:

**7.1. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS**

*El criterio de evaluación de las propuestas que se aplicará en el presente procedimiento adquisitivo será el binario; tomando en consideración lo siguiente:*

*7.1.1. La capacidad administrativa, financiera, legal y técnica del oferente, para atender el requerimiento solicitado; así como su antigüedad y especialización en el ramo.*

*7.1.2. El comportamiento del oferente ante el Municipio de Jocotitlán; en cuanto al cumplimiento de contratos adjudicados.*

*7.1.3. Las especificaciones técnicas de los bienes ofertados, verificando que satisfagan lo solicitado.*

*7.1.4. El reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en las presentes bases, así como el precio ofertado más bajo.*

*7.1.5. Las condiciones comerciales y económicas de las propuestas aceptadas como solventes sean éstas mejores o cumplan con lo requerido en bases.*

IV. Con base en los criterios de evaluación contenidos en el considerando número III, y en lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 87 fracción I y II inciso a) de su Reglamento, se realizó el análisis y evaluación de las ofertas técnica(s) y económica(s) presentada(s), de lo que resultó que para la **partida 1** la oferta presentada por **Horacio González Urbina**, por un monto de **\$625,100.00 (Seiscientos veinticinco mil cien pesos 00/100 M.N.)** Impuesto al Valor Agregado incluido, es la que reúne las mejores condiciones para el Municipio de Jocotitlán Estado de México, en términos de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, ya que cumple con las documentales solicitadas en las Bases de la invitación restringida número **JOCO-TM-UA-IR04-FISMDF-2022**; y para las **partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17** la oferta presentada por **Grupo Rue-Qui, S.A. de C.V.** por un monto de **\$430,905.34 (cuatrocientos treinta mil novecientos cinco pesos 34/100 M.N.)** Impuesto al Valor Agregado incluido; es la que reúne las mejores condiciones para el Municipio de Jocotitlán Estado de México, en términos de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, ya que cumple con las documentales solicitadas en las Bases de la invitación restringida número **JOCO-TM-UA-IR04-FISMDF-2022**.

V. Asimismo, del análisis comparativo de la(s) propuesta(s) solvente(s) contra el(los) precio(s) de mercado proporcionados por la Unidad de Administración, resultó que en virtud de que el (los) servicio(s) ofertado(s) se encuentra(n) dentro del (los) referido(s) precio(s) de mercado, no se requirió de contraoferta(s).

En mérito de lo expuesto y fundado, la convocante,

**R E S U E L V E**

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 88, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

México y Municipios, y los puntos 6 y 7, de las Bases respectivas, se **dictamina que es dable adjudicar** el (los) bien(es) objeto de la presente Invitación Restringida conforme a lo siguiente:

A favor de **Horacio González Urbina**, la partida 1 por un monto de **\$625,100.00 (Seiscientos veinticinco mil cien pesos 00/100 M.N.)** Impuesto al Valor Agregado incluido.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES				HORACIO GONZÁLEZ URBINA	
PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/IVA	IMPORTE S/IVA
1	CONCRETO PREMEZCLADO 250 KG/M2	M3	266	\$ 2,025.86	\$ 538,879.31
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 538,879.31</b>
				<b>IVA</b>	<b>\$ 86,220.69</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 625,100.00</b>

A favor de **Grupo Rue-Qui, S.A. de C.V.** las partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 por un monto de **\$430,905.34 (cuatrocientos treinta mil novecientos cinco pesos 34/100 M.N.)** Impuesto al Valor Agregado incluido.

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/IVA	IMPORTE S/IVA
2	MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10	ROLLO	19	\$ 3,500.00	\$ 66,500.00
3	VARILLA 1/2" 0	PZA	3	\$ 400.24	\$ 1,200.72
4	MONTEN 15CM ANCHO 6.00 MTS	PZA	8	\$ 1,034.48	\$ 8,275.86
5	ALAMBRE RECOCIDO	KG	20	\$ 43.10	\$ 862.07
6	DESMOLDANTE BULTO 20 KG	KG	180	\$ 54.31	\$ 9,775.86
7	COLOR PARA ESTAMPADO BULTO 30 KG	KG	450	\$ 24.44	\$ 10,997.84
8	MOLDE ESTAMPADO SEGÚN DISEÑO	JGO	1	\$ 8,620.69	\$ 8,620.69
9	MATERIAL BASE MINA LAS ABEJAS	M3	420	\$ 258.62	\$ 108,620.69
10	BROCAL CON TAPA POLIPROPILENO	PZA	8	\$ 2,025.86	\$ 16,206.90
11	TABIQUE ROJO REC RENIV. P.V.	PZA	3600	\$ 5.04	\$ 18,155.17
12	MORTERO	BULTO	24	\$ 193.97	\$ 4,655.17
13	ARENA	M3	6	\$ 517.24	\$ 3,103.45
14	TUBO DE CONCRETO SIMPLE 38 CM O X 1.00 ML	PZA	273	\$ 314.66	\$ 85,900.86
15	CEMENTO GRIS	BULTO	44	\$ 213.36	\$ 9,387.93
16	PINTURA ESMALTE AMARILLO TRÁFICO (PARA GUARNICIÓN)	CBTA	5	\$ 3,706.90	\$ 18,534.48
17	THINER	LTS	15	\$ 17.24	\$ 258.62
18	BROCHAS DE 6"	PZA	4	\$ 103.45	\$ 413.79
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 371,470.12</b>
				<b>IVA</b>	<b>\$ 59,435.22</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 430,905.34</b>



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

**Segundo.** La(s) empresa(s) adjudicada(s) deberá(n) cumplir con la suscripción del contrato en la forma y los términos establecidos en los puntos **8.1, 8.2.** y **8.3** de las Bases.

**Tercero.** La(s) empresa(s) adjudicada(s), deberán(n) cumplir cada una de las obligaciones que, a su cargo, se describan en el contrato correspondiente.

**Cuarto.** La garantía de cumplimiento del contrato, deberá entregarla el (los) adjudicado(s), en la forma y términos establecidos en el punto **8.4** de las Bases.

**Quinto.** La garantía contra defectos o vicios ocultos, deberá entregarla el (los) adjudicado(s), en la forma y términos establecidos en el punto **8.5** de las Bases.

**Sexto.** Notifíquese al (los) oferente(s) participante(s) el contenido del presente fallo, levantando acta respectiva para debida constancia.

Así lo resuelve y firma el **02 de diciembre de 2022**, la convocante.

  
**OSCAR SÁNCHEZ ANGELES**  
**TITULA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, MEX.  
2022-2024